

IDENTIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA Y DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA ESCISIÓN PARCIAL DE “EL CANTO AGROALIMENTARIA, S.L.” (ART. 46.1.5º RDL 5/2023)

En relación con el proyecto de escisión parcial de El Canto Agroalimentaria, S.L. (la “**Sociedad Escindida**”) a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (la “**Sociedad Beneficiaria**”) redactado y suscrito por los administradores mancomunados de la Sociedad Escinda con fecha 30 de octubre de 2025, y a los efectos del artículo 46.1.5º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el “**RDL 5/2023**”), se incluye a continuación la identidad de los administradores de la Sociedad Escindida y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y la identidad de quienes vayan a ser propuestos como administradores en la Sociedad Beneficiaria.

Administradores de “El Canto Agroalimentaria, S.L.” (Sociedad Escindida):

Nombre	Cargo	Fecha de nombramiento
D. Antonio Lorenzo Serrano	Administrador Mancomunado	10/11/2023
Dña. Carmen Lorenzo Serrano	Administrador Mancomunado	10/11/2023
D. Cipriano Lorenzo Serrano	Administrador Mancomunado	10/11/2023

Administradores propuestos para la Sociedad Beneficiaria:

Nombre	Cargo	Fecha de nombramiento
D. Antonio Lorenzo Serrano	Administrador Mancomunado	Fecha de constitución de la Sociedad Beneficiaria
Dña. Carmen Lorenzo Serrano	Administrador Mancomunado	Fecha de constitución de la Sociedad Beneficiaria
D. Cipriano Lorenzo Serrano	Administrador Mancomunado	Fecha de constitución de la Sociedad Beneficiaria